

Checklist de documentos — Registro sanitario de bebidas alcohólicas importadas

Desde el 14 de enero de 2026, el Certificado de Venta Libre (CVL) reemplazó a la BPM como requisito ante el INVIMA. Usa esta lista antes de iniciar, renovar o modificar tu trámite. Marca cada punto conforme lo confirmes.

- ☐ **Certificado de Venta Libre (CVL) del producto**
Vigente, expedido por la autoridad sanitaria del país de origen.
- ☐ **Descripción del proceso de elaboración del producto**
Emitida por laboratorio oficial o acreditado en el país de origen.
- ☐ **Composición cualitativa-cuantitativa del producto terminado**
Con constantes analíticas y técnicas de análisis completas.
- ☐ **Certificación del titular sobre importadores autorizados**
Incluye nombre, NIT y rol de cada importador autorizado.
- ☐ **Autorización del fabricante (si no es el titular)**
Documento formal de cesión de titularidad del registro.
- ☐ **Verificación de vigencia de registro sanitario existente**
Si ya tienes registro previo, revisar si aplica modificación o renovación.
- ☐ **Revisión de cadena comercial (fabricante → titular → importador)**
Documentada y coherente con los documentos presentados.
- ☐ **Revisión de que el CVL no exija inspecciones BPM explícitas**
Algunos CVL incluyen lenguaje que puede generar inconsistencias.

Punto crítico: eliminar la BPM no libera el trámite. Un CVL genérico o vencido, o una cadena de titularidad sin formalizar, es la causa más común de devolución de expedientes ante el INVIMA.